



008/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 de Marzo de 2006

VISTO, el expediente N° 313/06, de fecha 8 de marzo de 2006 y el expediente N° 35/06, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de enero de 2006 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio de Asistencia Técnica N° III con la Municipalidad de Avellaneda;

Que el convenio tiene por objeto instrumentar una colaboración técnica que posibilite la conformación de un equipo interdisciplinario, compuesto por profesionales de las ciencias humanas y sociales, ciencias de la salud, derecho e ingeniería, capaz de desarrollar y ejecutar propuestas integrales en el marco del Programa de Urbanización de Villa Tranquila;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado el mencionado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio de Asistencia Técnica N° III suscripto, el 2 de enero de 2006, entre la Municipalidad de Avellaneda y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cinco (5) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo

Cristina Puppardo

Jose Abd